



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

PARRAL, 03 **Ene** 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 39-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- El Oficio N° 1607 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como **ASISTENTE SOCIAL DE APOYO A PROGRAMAS DE POSTULACIÓN A BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y BECA INDIGENA DE LA COMUNA DE PARRAL.-**

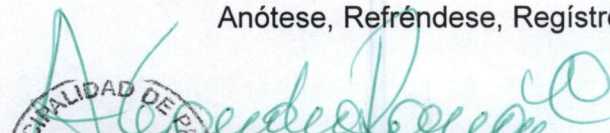
DECRETO :

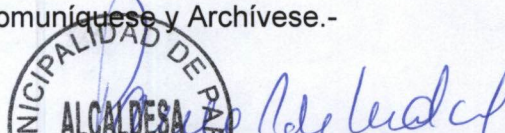
- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se indica, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala :

NOMBRE	:	JUAN CARLOS RUDELINDO MORALEDA TORRES.-
R.U.T. N°	:	15.137.383-6.-
INGRESA AL SERVICIO	:	Si, (se adjuntan antecedentes).-
CARGO	:	ASISTENTE SOCIAL DE APOYO A PROGRAMAS DE POSTULACION A BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y BECA INDIGENA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE PARRAL.-
LUGAR DE TRABAJO	:	LICEO B – 30 “FEDERICO HEISE MARTI” PARRAL.-
JORNADA DE TRABAJO	:	44 horas cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO:	:	<u>Desde el 19 de Diciembre 2013 y hasta el 09 de Enero de 2014.-</u>
REMUNERACION	:	\$ <u>450.000</u> (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) Mensuales imponible.-

- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDE DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 PARRAL
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral, 19 de Diciembre de 2013.-

TRABAJADOR :

<u>MORALEDA</u> Apellido Paterno	<u>TORRES</u> Apellido Materno	<u>JUAN CARLOS RUDELINDO</u> Nombres
-------------------------------------	-----------------------------------	---

Nacionalidad : Chilena Estado Civil : casado C. Identidad : 15.137.383-6

RUT : 15.137.383-6.- Fecha Nacimiento : 05 - 02 - 1982.- Procedencia : Parral.-

Dirección : 5 Poniente C 1108 VILLA DOÑA IGNACIA 1 TALCA.-

EMPLEADOR O EMPRESA :

Nombre del Empleador : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPTO. EDUCACION.-

Representante Legal : PAULA RETAMAL URRUTIA RUT. : 10.604.200-4.-

Dirección : Dieciocho N° 720 Parral.-

Entre las partes arriba individualizadas, se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes convienen en denominarse trabajador y empleador, respectivamente.

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar la siguiente labor : **ASISTENTE SOCIAL DE APOYO A PROGRAMAS DE POSTULACIÓN A BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y BECA INDIGENA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE PARRAL.-**

En la Sección : Educación.- del establecimiento : LICEO B - 30 .-

denominado : FEDERICO HEISE MARTI y ubicado en Parral.-

Calle : DIECIOCHO N° 853

SEGUNDO : La jornada de trabajo será la siguiente : **44 Horas** cronológicas semanales.-

TERCERO : El trabajo se efectuará por : MES.-

(indicar si se efectúa por tiempo, hora, día, mes, a comisión, por tareas, trato o por uno o más sistemas a la vez).

CUARTO : El empleador se compromete a remunerar al trabajador en la forma que se indica : sueldo base por : \$ **450.000** (Cuatrocientos mil pesos), mensuales impositivos.-

a) gratificación anual de : =====
pagadera : =====

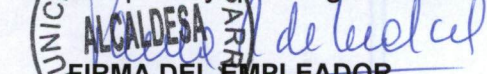
el empleador se compromete a suministrar además al trabajador los siguientes beneficios :
=====

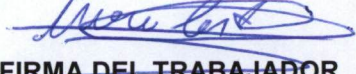
QUINTO : El presente contrato durará : **Desde el 19 de Diciembre 2013 y hasta el 09 de Enero de 2014.-**

y podrá ponerse término cuando concurra para ello causas justificadas en conformidad a las leyes vigentes y en caso de despido por desahucio del empleador, éste pagará al trabajador una indemnización ascendente a ===== días por años de servicio sobre el sueldo base.-

SEXTO : Se deja constancia que don : **JUAN CARLO RUDELINDO MORALEDA TORRES.-**
Ingresó al servicio el : **19 de Diciembre de 2013.-**

SEPTIMO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor dejando expresa constancia que en este acto el trabajador recibe uno de ellos. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. N° **10.604.200-4.-**


FIRMA DEL TRABAJADOR
R.U.T. N° **15.137.383-6.-**



NOTA : El contrato de trabajo de plazo fijo no puede ser renovado por más de dos períodos, después de la 2ª. Renovación se transforma en duración indefinida. El trabajador puede ser desahuciado mediante un aviso dado con 30 días de anticipación a lo menos, o el pago de una indemnización equivalente a la última remuneración mensual, con copia a la Inspección del Trabajo. Los contratos de los menores de 18 años y mayores de 25 años, deben ser autorizados por el padre o la madre o por quien lo tenga a su cargo.-
Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden a favor del Trabajador siempre y cuando no contravengan las disposiciones de las leyes del Trabajo. Si una de las partes no sabe firmar debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.-